



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



**ACTUARÍA**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTES:** CIUDADANOS RODRIGO ALBERTO BARCELÓ FUENTES, TERESITA DEL JESÚS DOMÍNGUEZ MAGAÑA, GUADALUPE DEL CARMEN MORALES CO, JUAN ANTONIO PÉREZ JOB, PIERO OSCAR MIGUEL VERA JUNCO Y LÁZARO DEL CARMEN SOLANO HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE CIUDADANOS.-----

**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:** CIUDADANO OSCAR ROMÁN ROSAS GONZÁLEZ, CANDIDATO DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL CARMEN, CAMPECHE Y OTROS.-----

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.-----

En el expediente con número de clave **TEEC/PES/3/18** y su acumulado **TEEC/PES/5/18**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionados Electoral** interpuesto por los Ciudadanos Rodrigo Alberto Barceló Fuentes, Teresita del Jesús Domínguez Magaña, Guadalupe del Carmen Morales Co, Juan Antonio Pérez Job, Piero Oscar Miguel Vera Junco y Lázaro del Carmen Solano Hernández, por **"Actos Anticipados de Campaña en el Municipio de Carmen, Campeche"**; El Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha once de abril de dos mil dieciocho.-----

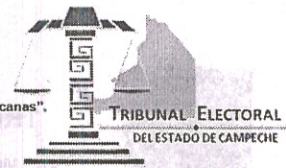
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas con cuarenta y dos minutos del día de hoy once de abril de dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha once de abril de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los estrados de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc  
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX



TEEC/PES/3/2018 y ACUMULADO TEEC/PES/5/2018.

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR ELECTORAL.**

**EXPEDIENTES NÚMEROS:** TEEC/PES/3/2018 Y ACUMULADO TEEC/PES/5/2018.

**PROMOVENTES:** CIUDADANOS RODRIGO ALBERTO BARCELÓ FUENTES, TERESITA DEL JESÚS DOMÍNGUEZ MAGAÑA, GUADALUPE DEL CARMEN MORALES CO, JUAN ANTONIO PÉREZ JOB, PIERO OSCAR MIGUEL VERA JUNCO Y LÁZARO DEL CARMEN SOLANO HERNÁNDEZ.

**PERSONA DENUNCIADA:** CIUDADANO OSCAR ROMÁN ROSAS GONZÁLEZ, CANDIDATO DE LA COALICIÓN INTEGRADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE Y OTROS.

**ACTO IMPUGNADO:** ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA EN EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

Con fecha **once de abril de dos mil dieciocho**, el Licenciado William Antonio Pech Navarrete, Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, al Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez, Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guardan los presentes autos. Conste.-

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.**

**VISTOS:**

1. Con fecha seis de abril de dos mil dieciocho, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, aprobó por unanimidad de votos el proyecto de resolución recaído al expediente **TEEC/PES/3/2018 y ACUMULADO TEEC/PES/5/2018**, formado con motivo de las Quejas interpuestas por los ciudadanos Rodrigo Alberto Barceló Fuentes, Teresita del Jesús Domínguez



Magaña, Guadalupe del Carmen Morales Co, Juan Antonio Pérez Job, Piero Oscar Miguel Vera Junco y Lázaro del Carmen Solano Hernández, por su propio y personal derecho, en contra del ciudadano Oscar Román Rosas González, Candidato de la Coalición Integrada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, para contender en la elección del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, por considerar que se realizaron presuntos actos anticipados de campaña en el Municipio de Carmen, Campeche y otros, mediante el cual, Resuelve: -----

**PRIMERO:** La jurisdicción y competencia del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para conocer y resolver el presente Procedimiento Especial Sancionador, se encuentra acreditada en los términos precisados en el considerando **PRIMERO** de la presente sentencia.-----

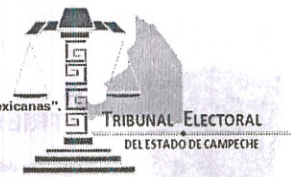
**SEGUNDO:** Se declara la inexistencia de la Violación de la Ley Electoral objeto de la denuncia interpuesta por los ciudadanos Rodrigo Alberto Barceló Fuentes, Teresita del Jesús Domínguez Magaña, Guadalupe del Carmen Morales Co, Juan Antonio Pérez Job, Piero Oscar Miguel Vera Junco y Lázaro del Carmen Solano Hernández en contra del ciudadano Oscar Román Rosas González candidato de la coalición integrada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza para contender en la elección del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, por los motivos y fundamentos expuestos a partir del considerando **SEXTO** y **SÉPTIMO** de la presente sentencia.-----

2

2. Con fecha seis de abril de dos mil dieciocho, la ciudadana Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, realizó la notificación personalmente a las partes y por oficio al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche de la resolución, antes mencionada.-----

3. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 79 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las partes tuvieron cuatro días para impugnar la resolución referida; término que empezó a contar a partir del día siguiente a aquél en que se les notificó la resolución, es decir, el día siete de abril de dos mil dieciocho, feneciendo dicho plazo el día diez de abril del mismo año; y siendo así que, al verificar y constatar en el registro de recepción de la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, que no hubo alguna promoción en el plazo mencionado.-----

ACUERDA:



**PRIMERO.** Visto el estado procesal de los presentes autos, toda vez que las partes no impugnaron la resolución emitida en fecha diversa, con fundamento en el artículo 165, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se **DECLARA FIRME** la resolución emitida por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, con fecha seis de abril de dos mil diecinueve, recaída al expediente **TEEC/PES/3/2018 y ACUMULADO TEEC/PES/5/2018**, promovido por formados con motivo de las Quejas interpuestas por los ciudadanos Rodrigo Alberto Barceló Fuentes, Teresita del Jesús Domínguez Magaña, Guadalupe del Carmen Morales Co, Juan Antonio Pérez Job, Piero Oscar Miguel Vera Junco y Lázaro del Carmen Solano Hernández, por su propio y personal derecho, en contra del ciudadano Oscar Román Rosas González, Candidato de la Coalición Integrada por el Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y Partido Nueva Alianza, para contender en la elección del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, por considerar que se realizaron presuntos actos anticipados de campaña en el Municipio de Carmen, Campeche y otros.-----

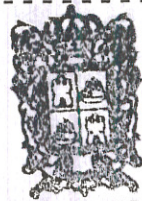
3

**SEGUNDO.** Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.-----

**Notifíquese por Estrados** a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Cúmplase.** Así lo proveyó y firma el **Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez**, Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí el **Licenciado William Antonio Pech Navarrete**, Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.-----

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**Maestro Victor Manuel Rivero Alvarez,**  
**Magistrado Encargado del Despacho de la Presidencia**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
 ESTADO DE CAMPECHE  
 PRESIDENCIA  
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



# TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



TEEC/PES/3/2018 y ACUMULADO TEEC/PES/5/2018

**Licenciado William Antonio Pech Navarrete**  
**Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley**  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Con esta fecha (11 de abril de 2018) entrego este expediente a la ciudadana Actuaria de este Tribunal Electoral del Estado, para su diligencia. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.